



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
PATENTES COMERCIALES

Nº 3570

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16734 de fecha 24 de Marzo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Marzo de 2014; Resolución Sanitaria Nº 18452 de Fecha de 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 2252 de Fecha de 07 de Agosto de 1990 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el de Enero de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]  
NOMBRE : YASNA ESTER NAVARRETE NAVARRETE  
RUT : [REDACTED]  
GIRO : ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS PARA SERVIR Y LLEVAR  
ROL S.I.I. : 3576-019  
UNIDAD VECINAL : 21

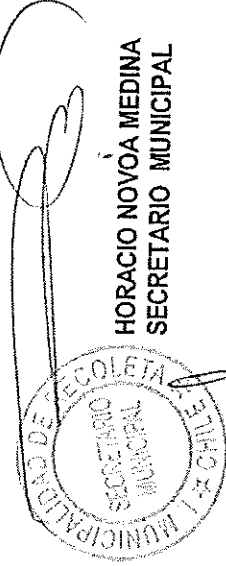
será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar ACLARATORIA DE USO DE LA PROPIEDAD

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que YASNA ESTER NAVARRETE NAVARRETE, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

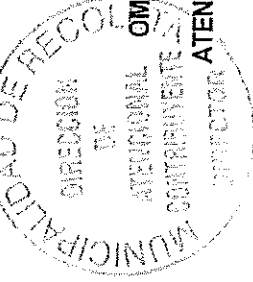
5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/otc  
06/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

3570